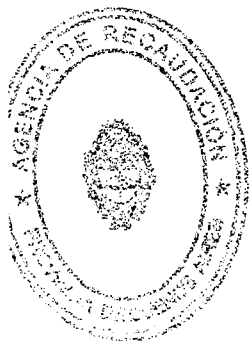


LA PLATA, 30 DIC 2010

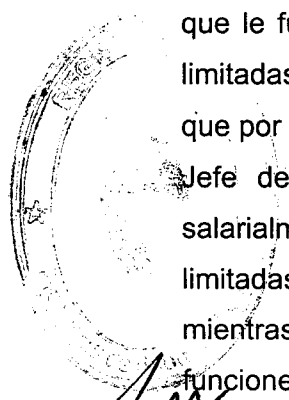
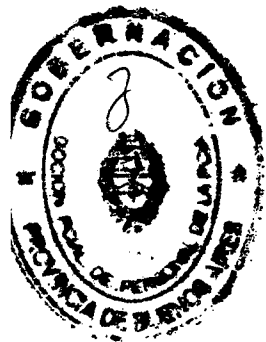


VISTO el expediente N° 2306-301927/07 por el cual tramita la reubicación de la agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, María Inés GARRO en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a partir del 31 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:


Que en base al dictado de la Ley N° 13.699, los agentes que al 31 de julio de 2006 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrán ser reubicados por petición propia, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para los agentes que se desempeñaron como Jefe de Departamento;

Que la agente GARRO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "A", Código 5-0001-I-A, Categoría 21, Clase A, Grado I, habiendo desempeñado funciones interinas de Jefe de Departamento Delegación Mercedes, equiparadas jerárquica y salarialmente como Oficial Principal 1°, Categoría 24, que le fueron asignadas por Resolución IV N° 568/94 a partir del 1° de junio de 1994, y limitadas el 15 de mayo de 1996 por el artículo 2° de la Resolución IV N° 370/96, mientras que por el artículo 3° del mismo acto administrativo fue designada en funciones interinas de Jefe de Departamento Delegación Vicente Lopez, también equiparadas jerárquica y salarialmente como Subdirector, a partir del 15 de mayo de 1996, las cuales fueron limitadas por el artículo 1° del Decreto N° 4360/98 a partir del 16 de enero de 1998, mientras que por los artículos 2° y 3° de dicho acto administrativo se le reconocieron las funciones interinas a cargo del Departamento Agentes de Recaudación durante el período




AM
MS *SP*

comprendido entre el 16 de enero de 1998 y el 7 de diciembre de 1998 y fue designada en las mismas a partir del 7 de diciembre de 1998;



Que por el artículo 4° de la Resolución 11108 N° 328/04 dichas funciones fueron limitadas el 11 de marzo de 1999, mientras que por su artículo 5° se le reconoció haber desempeñado las mismas funciones durante el período comprendido entre el 12 de marzo de 1999 y el 11 de noviembre de 2002 y por el artículo 6° se le reconocieron las funciones interinas desempeñadas a cargo del Departamento Agentes de Retención desde el 12 de noviembre de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2004, las cuales le fueron asignadas por Decreto N° 553/04 a partir del 1° de abril de 2004 y limitadas el 17 de marzo de 2005 por el artículo 3° del Decreto N° 2097/05, mientras que por el artículo 17 del mismo acto administrativo fue designada en funciones interinas de Jefe de Departamento Títulos Ejecutivos a partir del 18 de marzo de 2005, que de acuerdo a las constancias obrantes en el presente, se encontraba desempeñando las mismas al 31 de julio de 2006;




Que asimismo la agente cuenta con una antigüedad al 31 de julio de 2006 de doce (12) años y dos (2) meses en dichas funciones y diecinueve (19) años y dos (2) meses en la Administración Pública Provincial;

Que consecuentemente la agente GARRO acredita los requisitos establecidos en la Ley N° 13.699, para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que a tal fin se afectará presupuestariamente el cargo de la citada agente conforme los términos del artículo 18 de la Ley N° 14.062, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que la presente gestión se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, de suspensión y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3151/08;



Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;



Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la transformación de un cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 – Gestión del Riesgo
Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 -
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

CRÉDITO

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 – Gestión del Riesgo
Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 -
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, a partir del 31 de octubre de 2007, en la Jurisdicción 08, Entidad 21: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme lo establecido en la Ley N° 13.699, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente María Inés GARRO (DNI N° 13.031.274, Clase 1957, Legajo N° 264117) quien

AM
MB *AS*

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "A", Código 5-0001-I-A, Categoría 21, Clase A, Grado I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y Partidas Presupuestarias que se indican a continuación:


Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 – Gestión del Riesgo
Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 –
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3723


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires